



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General-CMO

MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2017, consta, entre otros, el siguiente acuerdo, que copiado literalmente, es como sigue:

"2º.- DAR CUENTA DECRETOS.-

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del siguiente Decreto de Alcaldía, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1658/2015 de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias en la J.G.L.:

- ◆ **Decreto nº 2136/2017**, sobre aprobación expediente de modificación presupuestaria: Generación de créditos Nº 1MC-2017/0049.
- ◆ **Decreto nº 2142/2017**, sobre aprobación expediente de modificación presupuestaria: Generación de créditos Nº 1MC-2017/0048
- ◆ **Decreto nº 2172/2017**, reconociendo y ordenando a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, el pago de la liquidación, en concepto limpieza aguas residuales, desde el 01/08 al 31/08 temporada 2017.
- ◆ **Decreto nº 2174/2017**, sobre nombramiento de la composición de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Nerja adelante!
- ◆ **Decreto nº 2175/2017**, sobre nombramiento de los miembros que conformarán el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarios como Entidad Local que desarrolla una Estrategia DUSI.
- ◆ **Decreto nº 2183/2017**, reconociendo y ordenando a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, el pago de la liquidación, en concepto limpieza aguas residuales, desde el 01/09 al 15/09 temporada 2017.
- ◆ **Decreto nº 2184/2017**, reconociendo y ordenando el pago de la mensualidad correspondiente al mes de octubre de 2017, de la aportación ordinaria, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol.
- ◆ **Decreto nº 2186/2017**, sobre rectificación de error material en el pliego de prescripciones técnicas para la adquisición de sistemas hiperconvergentes definidos por software y solución de recuperación de desastres en el Ayuntamiento de Nerja.
- ◆ **Decreto nº 2190/2017**, sobre aprobación expediente de modificación presupuestaria: Modificación de Créditos nº 1MC-2017/0052.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General-CMO

- ◆ **Decreto nº 2205/2017**, concediendo ayuda económica a Don E.M.S. así como autorizar y disponer del gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.
- ◆ **Decreto nº 2206/2017**, concediendo ayuda económica a Don V.H.D., así como autorizar y disponer del gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.
- ◆ **Decreto nº 2207/2017**, concediendo ayuda económica a Doña N.N.D., así como autorizar y disponer del gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.
- ◆ **Decreto nº 2209/2017**, sobre la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia a Don M.J.O.

Y para que conste y surta sus efectos, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Nerja a 9 de noviembre de 2017.

Vº Bº
LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,



DECRETO DE ALCALDIA Núm. 2017/ 2175

En virtud del punto primero de la Resolución Definitiva, de 12 de diciembre de 2016, publicada en el BOE núm. 301, de 14 de diciembre de 2016, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la D.G. de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Las Entidades Locales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo); y ha sido designado como “Organismo Intermedio del FEDER” únicamente a los efectos de la selección de operaciones, según el punto segundo de dicha Resolución.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Y entre los compromisos asumidos se encuentran la Aplicación de medidas antifraude y de modo expreso las siguientes:

1. *“La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.
El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.*
2. *La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.
La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.
La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.”*

El pasado 7 de febrero de 2017, mediante Decreto de Alcaldía 2017/291, se procedió a crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local que desarrolla una Estrategia DUSI.

En el transcurso de estos meses ha habido cambios en el personal del Ayuntamiento. Es por ello, que considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21-1-‘F’ de la Ley de Bases del Régimen Local, y 41-18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a tomar la siguiente **RESOLUCIÓN**:



PRIMERO.- Nombrar a los miembros que conformarán el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarios como Entidad Local que desarrolla una Estrategia DUSI. Y que estará constituido por:

- La Responsable de la Unidad de Gestión.
- Un representante de la Asistencia Técnica externa, cuando se contrate la misma
- Persona adscrita al Área de Secretaría General.
- Persona adscrita al Área de Intervención General.
- Persona adscrita al Área de Tesorería General.
- 1 Funcionario del Área de Contratación.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Nerja, a 03 de octubre de 2017.

LA ALCALDESA



FDO. ROSA M^a ARRABAL TÉLLEZ